

**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 73981**

**AUDITORIA
Solvencias Financieras
DEL 01 DE JUNIO DE 2017 AL 30 DE ABRIL DE 2018**



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2018



INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	1
GENERALES	1
ESPECIFICOS	1
ALCANCE	2
INFORMACION EXAMINADA	2
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	2
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	3
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	11
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	14
COMISION DE AUDITORIA	15



ANTECEDENTES

ASPECTOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD AUDITADA

Dirección General de Aeronáutica Civil

El Decreto 93-2000 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Aviación Civil, establece en el artículo 6 "Dirección General de Aeronáutica Civil. La Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante la Dirección, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, es el órgano encargado de normar, supervisar, vigilar y regular, con base en lo prescrito en la presente ley, reglamentos, regulaciones y disposiciones complementarias, los servicios aeroportuarios, los servicios de apoyo a la Navegación Aérea, los servicios de Transporte Aéreo, de Telecomunicaciones y en general todas las actividades de Aviación Civil en el territorio y espacio aéreo de Guatemala, velando en todo momento por la defensa de los intereses nacionales."

FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base a lo que establece el artículo 42 literal d) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y del Nombramiento No. 73981-1-2018 de fecha 21 de junio de 2018.

OBJETIVOS

GENERALES

Evaluar la estructura de Control Interno aplicado por el personal responsable de las distintas operaciones y registros relacionados con la emisión de Solvencias.

ESPECIFICOS

Evaluar el proceso de otorgamiento de solvencias por parte de la Sección de Ingresos.

Comprobar que cada expediente de solicitud de solvencia contenga la documentación de soporte correspondiente.

Verificar que los controles de la Sección de Ingresos muestren efectivamente las matriculas de aeronaves que están solventes o pendientes de pagos ante la DGAC.



Efectuar el seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

Emitir las recomendaciones necesarias, para el fortalecimiento del área evaluada.

NORMAS DE AUDITORÍA APLICADAS

En la auditoría se aplicarán las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aprobadas por medio de Acuerdo No. A-075-2017 emitido por el Contralor General de Cuentas.

DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA CONTROLADA

Evaluación del control interno sobre la emisión de Solvencias de Pagos ante la DGAC y Solvencias Financieras y el cumplimiento de la legislación y de otras disposiciones aplicables.

ALCANCE

El examen comprendió la evaluación del Control Interno, revisión de las solicitudes, registros y documentación de soporte de las operaciones relacionadas con la emisión de solvencias, durante el periodo comprendido del 01 de junio de 2017 al 30 de abril de 2018, así como, seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

INFORMACION EXAMINADA

Con la información proporcionada por la Sección de Ingresos del Departamento de Tesorería, se verificó el procedimiento de conformación de los expedientes y el debido proceso de solicitud y entrega de las Solvencias de Pago y Financieras.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Como resultado de la auditoría y a través de la aplicación de pruebas selectivas, se establecieron tres (3) hallazgos de Control Interno que se describe a continuación:

- Inconsistencias en la documentación de soporte de las Solvencias.
- Falta de elaboración de reportes mensuales.
- Formularios de Solvencias sin tutorización de la Contraloría General de Cuentas.



HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

INCONSISTENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE DE LAS SOLVENCIAS

Condición

En la revisión de las Solvencias de pagos ante la DGAC y Solvencias Financieras, se estableció de forma general que no se especifica en que rubro y hasta que fecha se encuentra solvente el usuario o arrendatario, adicionalmente: **a)** Las solvencias números 6818, 6819, 6843, 6844, 6845, 6852 y 6853, no tienen copia de la factura de pago por servicio de aproximación, **b)** Las solvencias que se describen en el cuadro "B" no tienen copia del Documento Personal de Identificación (DPI) de la persona que solicitó la solvencia a la Sección de Ingresos del Departamento de Tesorería.

CUADRO "B"

SOLVENCIAS DE PAGO ANTE LA DGAC				
NO.	FECHA	NOMBRE DE EMPRESA Y/O PROPIETARIO	MATRI-CULA	NUMERO DE SOLVENCIA
1	06/07/2017	LUCAR S.A.	TG-VAC	6809
2	13/07/2017	AGRICOLA INDUSTRIAL ALTONA S.A.	TG-RWD	6825
3	13/07/2017	ANEMONIE S.A.	TG-ULE	6826
4	17/10/2017	TRANSPORTES AEREOS GUATEMALTECOS S.A.	TG-TAR	6991
5	25/10/2017	SERVICIOS ARMEX S.A	TG-BEM	6697
6	02/11/2017	MOTORES AGRICOLAS S.A.	TG-SDR	6999
7	02/11/2017	ARM AVIACION S.A.	TG-JAD	7000
8	08/11/2017	CORPORACION ETRUSCO S.A.	TG-LOP	7008
9	13/11/2017	INVERSIONES DE CARREÑA S.A.	TG-RAF	7012
10	15/11/2017	HELICOPTEROS DE GUATEMALA S.A.	TG-HSM	7020
11	16/11/2017	TRANSPORTES TERRESTRES Y AEREOS DE C.A.S.A.	TG-HSM	7022
12	22/11/2017	PLANTACIONES NAHUALATE S.A.	TG-BUD	7027
13	28/11/2017	SEVESA	TG-GVO	7033
14	30/11/2017	MARIO ENRIQUE CASTILLO	TG-MAW	7038
15	05/12/2017	ALQUIHELI, S.A.	TG-CES	7039
16	08/12/2017	FINCA SAN JERONIMO DE AERONAGABILIDAD	TG-RAB	7043
17	12/12/2017	BORIS HERRARTE	TG-MAH	7048
18	14/12/2017	JORGE KONG VIELMAN	TG-RIE	7052
19	18/12/2017	GRUPO AEROPOSTAL S.A.	TG-SEN	7054
20	21/12/2017	ZOKI, S.A.	TG-0ZI	7059
21	08/01/2018	AEROGON, S.A.	TG-YUR	7068
22	16/01/2018	LUIS ALBERTO CASTILLO STAEBLER	TG-LAC	7108
23	22/01/2018	FUMIGACION AEREA S.A.	TG-TAN	7136
24	26/01/2018	MULTISEVICIOS MYS,S.A.	TG-CYO	7150
25	01/02/2018	GRUPO ITM,S.A.	TG-ITM	7159
26	02/02/2018	UNIVERSIDAD RURAL DE GUATEMALA	TG-ECF	7165
27	07/02/2018	COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL SANTA ANA S.A	TG-WU	7170
28	08/02/2018	CORPORACION BATRES, S.A.	TG-HBG	7179
29	12/02/2018	KENYA S.A.	TG-GON	7183
30	12/02/2018	HIDROELECTRICA SAMUC S.A.	TG-CUY	7184



31	19/02/2018	AGROPECUARIA ENTRE RIOS S.A.	TG-RGB	7201
32	22/02/2018	SERGIO SEGUNDO SANCHEZ ESPAÑA	TG-SES	7210
33	22/02/2018	COFIÑO STAHL COMPAÑÍA S.A.	TG-CSC	7211
34	26/02/2018	JINAYA S.A.	TG-BEF	7214
35	27/02/2018	DEL ISTMO MANAGEMENT, CORP.	TG-FCC	7218
36	27/02/2018	CONTAPROGUA S.A.	TG-ATB	7220
37	06/03/2018	HELILOGISTICA S.A.	TG-MAR	7232
38	09/03/2018	AGRO ATLANTIC, S.A.	TG-MIG	7239
39	14/03/2018	TRANSPORTES FZ HNOS. S.A.	TG-TUB	7244
40	14/03/2018	ARM AVIACION S.A.	TG-YES	7245
41	22/03/2018	DENICA, S.A.	TG-CAN	7256
42	26/03/2018	DEL SUR CONSTRUCTORES S.A.	TG-ESE	7258
43	02/04/2018	AEROFUMIGACIONES DE GUATEMALA S.A.	TG-FDM	7261
44	03/04/2018	AEROFUMIGACIONES DEL NORTE S.A.	TG-JIP	7267
45	06/04/2018	CAAS	TG-VVG	7270
46	12/04/2018	JORGE KONG VIELMAN	TG-JKV	7276
47	17/04/2018	LUIS EDGARDO PONCIANO	TG-BLO	7277
48	19/04/2018	JUAN PABLO IBARRA	TG-DAH	7278
49	25/04/2018	TRANSPORTE AEREO GUATEMALTECO S.A.	TG-TAY	7289
50	26/04/2018	SERVICIOS DE VIAJES Y ENTRETENIMIENTO S.A.	TG-CYE	7294
51	27/04/2018	JUAN RAMON PALLAIS PONCIANO	TG-FKS	7295

Fuente: información proporcionada por la Sección de Ingresos.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establecen en el numeral 2.6 DOCUMENTACION DEL RESPALDO “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

Falta de supervisión por parte del Jefe del Departamento de Tesorería, al Encargado de conformar los expedientes de Solvencias de pagos ante la DGAC y Financieras.

Efecto

Incertidumbre sobre la identidad de las personas que solicitaron las Solvencias.

Posibilidad de cuestionamientos y de sanciones económicas, por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Se recomienda que el Director General gire instrucciones al Gerente Financiero a



efecto de, solicitar al Jefe del Departamento de Tesorería y esté a la vez a la Sección de Ingresos, lo siguiente:

1. Que describa en cada una de las Solvencias; de Pagos ante la DGAC y Financieras, los rubros en que está solvente el usuario o arrendatario.
2. Que adjunte a cada solicitud de solvencias, copia del Documento Personal de Identificación de la persona que realiza la solicitud y que acompañen copia de la última solvencia otorgada por la DGAC.
3. Implementar con el apoyo de la Unidad de Planificación, un manual de normas y procedimientos relacionado con la emisión, registro y control de las solvencias.

Comentario de los Responsables

El día 28 de septiembre 2018 se notificó el oficio UDAI-DGAC-276-2018-06/gabm al Gerente Financiero, convocándolo a una reunión en la Unidad de Auditoría Interna para el día 03 de octubre 2018 a las diez horas, con el fin de discutir acerca del posible hallazgo y recibir sus comentarios por escrito y las pruebas documentales para el desvanecimiento del mismo.

En consecuencia, a la reunión únicamente se presentó el señor Humberto Josué Hernández Quevedo, asistente del Departamento de Tesorería y de acuerdo a la prórroga otorgada, a través del oficio 407-SI-2018 de fecha 04 de octubre 2018, manifestaron:

Comentario de la Gerencia Financiera

"Según la reunión sostenida para la discusión de hallazgos se estableció que a partir de la fecha 03 de octubre de 2018, las solvencias de pago, dentro de la descripción se colocaran los rubros en los cuales el usuario se encuentra solvente."

Comentario de la Gerencia Financiera sobre el inciso a)

"Se adjunta copia del oficio **No. 406-SI-2018**, en el cual se solicita a la **Unidad de Control de Ingresos** los estados de cuenta por **Servicios Aeroportuarios**, debido a que las empresas que tienen registradas aeronaves de uso comercial, pagan sus aproximaciones mensualmente."

Comentario de la Gerencia Financiera sobre el inciso b)



"Según la reunión sostenida para la discusión de hallazgos se estableció que a partir de la fecha 03 de octubre de 2018, las solvencias financieras llevarán copia del DPI de la persona que realiza la solicitud, así mismo se adjunta copia de las páginas No. 21 y 22 del próximo Manual de Normas y Procedimientos de la Sección de Ingresos, que está en fase de aprobación y ya cuenta con el requisito anteriormente descrito."

Comentario de Auditoría

Después de analizar los comentarios y revisión de documentación de soporte, se desvanecen algunas inconsistencias, en virtud de que se corrigieron las deficiencias notificadas en los incisos b), c) y d) correspondientes al oficio UDAI-DGAC-276-2018-06/gabm, que se describen a continuación:

Deficiencia descrita en el inciso b) "La solvencia No. 7174 carece de documentos de soporte."

Comentario de la Gerencia Financiera

"La Solvencia de pagos No. 7174, se encuentra anulada, por lo que no cuenta con su documentación de soporte, se adjunta copia con sello de anulado de la misma."

Deficiencia descrita en el inciso c) "Las solvencias que se describen en el cuadro siguiente, no tienen copia de solvencia de pago del año anterior."

Comentario de la Gerencia Financiera

"Se adjuntan copias de las solvencias de pagos del año anterior, o en su defecto, copias de los pagos de los años anteriores a la solvencia, los cuales serán añadidos a los expedientes, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro A

NO.	FECHA	NOMBRE DE EMPRESA Y/O PROPIETARIO	MATRI-CULA	NUMERO DE SOLVENCIA	SOLVENCIA DE PAGO DEL ÑO ANTERIOR	OBSERVACIONES
1	04/07/2017	RUDY BERMUDEZ	TG-AFE	6794	6314	Se adjunta copia de la solvencia del año anterior
2	11/07/2017	ADRIANO DRAGOTTA	TG-DRA	6821	6120	Se adjunta copia de la solvencia del año anterior
3	11/07/2017	TRANSPORTES AEREOS FERNADEZ CHACON S.A.	TG-IYT	6822	6151	Se adjunta copia de la solvencia del año anterior
4	12/07/2017	TECNOLOGIA AGRICOLA S.A.	TG-SIM	6823	6078	Se adjunta copia de la solvencia del año anterior
5	18/07/2017	JOSE FERNANDO VALDES	TG-JFV	6833	N/A	No cuenta con Solvencia del año anterior debido a que en el 2017 se inscribió la aeronave por primera vez.
6	18/07/2017	HAIRO NOEL CALDERON YERES	TG-KEY	6837	5982	Se adjunta copia de la solvencia del año anterior



7	19/07/2017	HANS GUNTHER BOCK KANDT	TG-SDB	6838	6244	Se adjunta copia de la solvencia del año anterior
8	19/07/2017	PORELAIRE S.A.	TG-RYE	6841	6014	Se adjunta copia de la solvencia del año anterior
9	20/07/2017	ARM AVIACION S.A.	TG-YHW	6847	6178	Se adjunta copia de la solvencia del año anterior como TG.FAS, debido a que la aeronave cambio de matricula
10	21/07/2017	ENTRENAMIENTO DE VUELOS AEREOS S.A.	TG-PU	6851	5645	Se adjunta copia de la solvencia del año anterior
11	25/07/2017	COSTA S.A.	TG-TIC	6855	6132	Se adjunta copia de la solvencia del año anterior
12	25/07/2017	JORGE MARIO CASTELLANOS PELAES	TG-CIB	6856	6190	Se adjunta copia de la solvencia del año anterior
13	27/07/2017	ARRENDADORA SARITA	TG-ICE	6858	6330	Se adjunta copia de la solvencia del año anterior
14	27/07/2017	TRANSPORTES AEREOS DE GUATEMALA S.A.	TG-TAG	6859	No	Se adjunta copia de los pagos de los años anteriores a la solvencia.
15	27/07/2017	SERGIO SEGUNDO SANCHEZ ESPAÑA	TG-WET	6860	NO	Se adjunta copia de los pagos de los años anteriores a la solvencia.
16	27/07/2017	PRODUCTOS MORBOT S.A.	TG-MOB	6861	6213	Se adjunta copia de la solvencia del año anterior
17	27/07/2017	E R I C K MELQUISEDEC AGUILAR S.	TG-TAC	6862	6378	Se adjunta copia de la solvencia del año anterior
18	27/07/2017	PROPORCION Y ESCALA S.A.	TG-VIM	6863	6121	Se adjunta copia de la solvencia del año anterior
19	27/07/2017	ESTANISLAO MARCUCCI GARCIA	TG-MOR	6865	5892	Se adjunta copia de la solvencia del año anterior
20	27/07/2017	ESTANISLAO MARCUCCI GARCIA	TG-DIA	6866	6221	Se adjunta copia de la solvencia del año anterior
21	28/07/2017	DISTRIBUCIONES COMERCIALES, S.A.	TG-MEO	6867	6076	Se adjunta copia de la solvencia del año anterior

Deficiencia descrita en el inciso d) "Los correlativos de las solvencias No. 056-2018 y 057-2018, a nombre de Industria de Hamburguesas, S.A., emitidas el 20 de abril 2018, carecen de documentación de soporte."

Comentario de la Gerencia Financiera

"Se adjunta copia de los estados de cuenta de Banrural y Unidad de Control de Ingresos, que han sido añadidos a las solvencias anteriormente descritas como documentación de soporte."

Adicionalmente, se confirman las deficiencias notificadas en los incisos a) y e) correspondientes al oficio UDAI-DGAC-276-2018-06/gabm, derivado a que en las respuestas y comentarios de los responsables, aceptan que las correcciones se realizaran a partir del mes de octubre 2018.



Acciones Correctivas

Que el Director General gire instrucciones para el cumplimiento de las recomendaciones correspondientes al presente hallazgo.

Hallazgo No.2**FALTA DE ELABORACION DE REPORTES MENSUALES****Condición**

Se estableció que la Sección de Ingresos del Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera no elabora reportes mensuales, para informar sobre las matriculas de aeronaves que se encuentran solventes de los pagos de: aproximación, inspección, impuesto sobre circulación de vehículos aéreos, entre otros rubros.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establecen en el numeral 2.4 AUTORIZACION Y REGISTRO DE OPERACIONES "Cada entidad pública debe establecer por escrito los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.

Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuentas de las responsabilidades inherentes su cargo."

Causa

Falta de supervisión por parte del Jefe del Departamento de Tesorería, sobre la información que se genera en cada Solvencia de Pagos ante la DGAC y Financieras.

Efecto

Falta de información oportuna para una adecuada toma de decisiones.

Posibilidad de cuestionamientos y de sanciones económicas, por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Se recomienda que el Director General gire instrucciones al Gerente Financiero, a efecto de solicitar al Jefe del Departamento de Tesorería y esté a la vez a la



Sección de Ingresos, que elaboren mensualmente:

1. Un reporte que indique a qué fecha se encuentran solventes de pagos las matriculas de las aeronaves en los rubros siguientes: **a)** aproximación, **b)** inspección, **c)** impuesto sobre circulación de vehículos aéreos, entre otros.
2. Un reporte de las solvencias financieras que describa a qué fecha se encuentran solventes los arrendatarios en los rubros siguientes: **a)** renta fija, **b)** renta variable, **c)** energía eléctrica, **d)** derechos de explotación, **e)** parqueo, **f)** extracción de basura, entre otros. Ambos reportes deberán contener los nombres y apellidos, cargos y sellos de las personas responsables de su elaboración y visto bueno correspondiente.

Comentario de los Responsables

El día 28 de septiembre 2018 se notificó el oficio UDAI-DGAC-276-2018-06/gabm al Gerente Financiero, convocándolo a una reunión en la Unidad de Auditoría Interna para el día 03 de octubre 2018 a las diez horas, con el fin de discutir acerca del posible hallazgo y recibir sus comentarios por escrito y las pruebas documentales para el desvanecimiento del mismo.

En consecuencia, a la reunión únicamente se presentó el señor Humberto Josué Hernández Quevedo, asistente del Departamento de Tesorería y de acuerdo a la prórroga otorgada, a través del oficio 407-SI-2018 de fecha 04 de octubre 2018, manifestaron:

"Comentario de la Gerencia Financiera

Se adjunta reporte de solvencias del período comprendido de julio 2017 a septiembre 2018, de las matriculas que se encuentran solventes en sus pagos correspondientes."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los reportes presentados por la Sección de Ingresos del Departamento de Tesorería, relacionados únicamente con las Solvencias de Pagos ante la DGAC, no satisfacen con la información necesaria para una adecuada rendición de cuentas.

Acciones Correctivas

Que el Director General gire instrucciones para el cumplimiento de las recomendaciones correspondientes al presente hallazgo.

Hallazgo No.3



FORMULARIOS DE SOLVENCIAS CARECEN DE AUTORIZACIÓN

Condición

Se comprobó que los formularios “Solvencias de Pagos Ante la DGAC” y las “Solvencias Financieras” utilizados por la Sección de Ingresos del Departamento de Tesorería, no están autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establecen en el numeral 2.7 CONTROL Y USO DE FORMULARIOS NUMERADOS “Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos.

Todo diseño de formulario debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas.

Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las y las firmas de autorización necesarias.

En los casos de formularios pendientes de uso con sistemas anteriores a los sistemas integrados los mismos deben ser controlados hasta que haya sido devueltos e inutilizados, siguiendo los procedimientos establecidos por los respectivos entes rectores.”

Causa

Incumplimiento a las recomendaciones formuladas en informes de auditorías anteriores.

Falta de supervisión por parte de los Gerentes Financieros de turno, sobre las formas que se utilizan para respaldar las Solvencia de Pagos ante la DGAC.

Falta de diligencia por parte de los Tesoreros de turno, para gestionar la autorización de los formularios ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Utilización de formularios que no tienen medidas de seguridad.

Posibilidad de cuestionamientos y de sanciones económicas a los responsables



por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Se recomienda que el Director General gire instrucciones al Gerente Financiero a efecto de:

- Instruir al Jefe del Departamento de Tesorería que gestione con carácter de urgente ante el Departamento de formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, la autorización de los formularios denominados "SOLVENCIA DE PAGOS ANTE LA -DGAC- y SOLVENCIAS FINANCIERAS".

Comentario de los Responsables

El día 28 de septiembre 2018 se notificó el oficio UDAI-DGAC-276-2018-06/gabm al Gerente Financiero, convocándolo a una reunión en la Unidad de Auditoría Interna para el día 03 de octubre 2018 a las diez horas, con el fin de discutir acerca del posible hallazgo y recibir sus comentarios por escrito y las pruebas documentales para el desvanecimiento del mismo.

En consecuencia, a la reunión únicamente se presentó el señor Humberto Josué Hernández Quevedo, asistente del Departamento de Tesorería y de acuerdo a la prórroga otorgada, a través del oficio 407-SI-2018 de fecha 04 de octubre 2018, manifestaron:

"Comentario de la Gerencia Financiera

Se hace de su conocimiento que al momento de contar con recursos de Fondo Rotativo la Gerencia Financiera Procederá a imprimir y habilitar ante la Contraloría General de Cuentas las Solvencias Financieras y Solvencias de pago para cumplir con esta recomendación."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que en los comentarios de la Gerencia Financiera reconoce que al momento de contar con recursos financieros, procederá a gestionar la autorización de los formularios ante la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Correctivas

Que el Director General gire instrucciones para el cumplimiento de la recomendación correspondiente al presente hallazgo.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS



RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

AUDITORIA DE GESTIÓN
PERIODO DEL 30 DE JUNIO 2015 AL 31 DE MAYO 2017
INFORME: CUA 64476 EMITIDO EN JULIO 2017

HALLAZGOS	IM	EP	IN	OBSERVACIONES
HALLAZGO DE DEFICIENCIA DE CONTROL INTERNO	X			
Hallazgo No. 1				SEG-REC-UDAI-DGAC-120-2018
SOLVENCIAS EMITIDAS SIN DOCUMENTACION DE RESPALDO				
Recomendaciones				
1) Que el señor Director General de la Dirección de Aeronáutica Civil, gire instrucciones para que a la brevedad posible la Gerencia Financiera, Sección de Ingresos con el apoyo de la Unidad de Planificación, procedan a realizar los cambios necesarios en el Manual de Normas y Procedimientos de la Sección de Ingresos, detallando los requisitos mínimos que deben cumplir los arrendatarios para solicitar solvencia financiera.	X			El auditor nombrado para la revisión de las operaciones del período del período 01/06/2017 al 30/04/2018, formula nuevamente la recomendación en el hallazgo de Control Interno No. 1, en ese sentido la recomendación se da por implementada, para evitar su duplicación.
2) La Unidad de Planificación conjuntamente con la Gerencia Financiera y la Sección de Ingresos, veinte (20) días después de notificadas las instrucciones del señor Director, deberá trasladar a la Unidad de Auditoría Interna DGAC, los documentos que evidencien, el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría, en cuanto al avance de los cambios necesarios en el Manual de Normas y Procedimientos de la sección de Ingresos.	X			
3) Que el señor Director General de la Dirección de Aeronáutica Civil, gire instrucciones al Gerente Financiero, para que supervise que todos los expedientes de solvencias, cuenten con la documentación de soporte suficiente y pertinente.	X			
Nota de Auditoría No. NA-DGAC-AI-005-2017 (17/07/2017) dirigida al				



Gerente Financiero.				
SOLVENCIAS QUE SE EMITIERON CON "EXCEPCIÓN DE PAGO DE ENERGIA ELECTRICA"				
1. Que al momento de emitir las Solvencias financieras en la Unidad de Ingresos de Gerencia Financiera, se proceda a verificar que la documentación esté completa y conforme a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de la Sección de Ingresos.				El auditor nombrado para la revisión de las operaciones del período 01/06/2017 al 30/04/2018, indica que ésta recomendación no aplica, en virtud de que el Manual de Normas y Procedimientos no tiene establecido éste procedimiento, en ese sentido esta recomendación se considera implementada.
2. Al momento de emitir las Solvencias Financieras, previo se deberá verificar que los usuarios se encuentren al día con todas sus obligaciones de pago, caso contrario, no se debe emitir solvencias.				El auditor nombrado para la revisión de las operaciones del período 01/06/2017 al 30/04/2018, indica que la Sección de Ingresos cumple con la recomendación, en ese sentido la misma se considera implementada.
*IMPLEMENTADA **EN PROCESO ***INCUMPLIDA				
3. Cuando se emitan Solvencias Financiera a arrendatarios que cuenten con contadores de energía eléctrica propios, no incluir razones que tiendan a confundir respecto al cumplimiento de sus obligaciones contractuales de pago, por ejemplo: "...a excepción de: El pago de Energía Eléctrica". En ese sentido, se reitera que solamente se deben emitir Solvencias Financieras; toda vez, exista cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del arrendatario y de las establecidas en el Reglamento Tarifario de los Servicios Aeroportuarios y de Arrendamiento en los Aeródromos del Estado.	X			El auditor nombrado para la revisión de las operaciones del período 01/06/2017 al 30/04/2018, indica que la Sección de Ingresos cumple con la recomendación, es decir, en las solvencias financieras ya no se imprime la expresión "...a excepción de: El pago de Energía Eléctrica", en ese sentido esta recomendación se considera implementada.

***IMPLEMENTADA **EN PROCESO ***INCUMPLIDA**



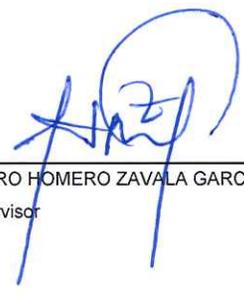
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

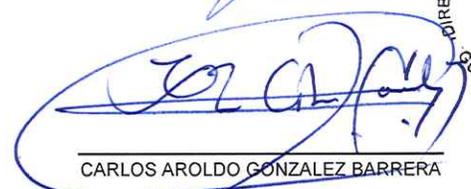
No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JORGE ALBERTO MONTENEGRO NAJERA	GERENTE FINANCIERO	01/06/2017	09/08/2017
2	JORGE ALBERTO CRUZ RAMIREZ	GERENTE FINANCIERO - DIRECTOR EJECUTIVO IV	01/02/2018	30/04/2018
3	OLGA GUADALUPE MARTINEZ FUENTES	GERENTE FINANCIERO - DIRECTOR EJECUTIVO IV	01/09/2017	11/12/2017
4	HUMBERTO JOSUE HERNANDEZ QUEVEDO	ASISTENTE FINANCIERO DE INGRESOS	01/06/2017	09/08/2017
5	JAIME OSWALDO PACAY (UNICO APELLIDO)	GERENTE FINANCIERO A.I.	09/08/2017	01/09/2017
6	ERHLICH ANTONIO CORRALES LARA	TESORERO - GERENCIA FINANCIERA	01/06/2017	30/04/2018



COMISION DE AUDITORIA


GERMAN ANTONIO BAUTISTA MOREIRA
Auditor


ISAURO HOMERO ZAVALA GARCIA
Supervisor


CARLOS AROLDO GONZALEZ BARRERA
Director



**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:73982**

**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
Arqueo de Fondo Rotativo y de Fondos de Cajas Chicas**

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2018



INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	2



INTRODUCCION

El artículo 2 del Acuerdo Ministerial número 13-98 emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas establece: "Los Fondos Rotativos Especiales son disponibilidades de efectivo que sitúa el Ministerio de Finanzas Públicas a las Instituciones del Estado dependientes del Organismo Ejecutivo que se deberán operar de acuerdo a las normas de ejecución presupuestaria. Dichos fondos estarán destinados a garantizar el pago inmediato y oportuno de los gastos que demande la ejecución de programas y proyectos previstos en sus respectivos presupuestos."

Por medio del Acuerdo Ministerial número 239-2018 de fecha 01 de enero 2018 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se autorizó a la Dirección General de Aeronáutica Civil para el año 2018 un Fondo Rotativo Especial de Privativos por un monto de 1,500,000.00.

A través del documento RES-DS-174-2018 de fecha 08 de febrero 2018, emitido por el Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil, se autorizó la constitución de los Fondos de Cajas Chicas siguientes:

1. Gerencia Financiera/Departamento de Tesorería Q25,000.00.
2. Admón. Aeropuerto Internacional La Aurora Q50,000.00.
3. Admón. Aeropuerto Internacional Mundo Maya Q50,000.00.
4. Gerencia de Comunicaciones Navegación y Vigilancia Radar Q10,000.00.
5. Gerencia de Infraestructura Aeroportuaria Q10,000.00.
6. Unidad de Investigaciones de Accidentes 10,000.00.

OBJETIVOS

Establecer que rubros integran el Fondo Rotativo y los Fondos de Cajas Chicas a la fecha de corte.

Evaluar la oportunidad de los registros de los libros de bancos y sus respectivas conciliaciones bancarias.

Verificar el cumplimiento de leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Comprobar la correcta y oportuna liquidación de los fondos asignados.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD



Verificar la adecuada administración de los recursos monetarios, revisión de los registros de los libros de bancos, conciliaciones bancarias, aspectos de cumplimiento, administrativos, financieros, evaluar la estructura de control interno, por el período comprendido del 01 de febrero al 02 de julio 2018 en el Fondo Rotativo y a la fecha de corte en cada uno de los arqueos practicados en los diferentes Fondos de Caja Chica.

Se comprobó que de la totalidad de Fondos de Cajas Chicas autorizados (Q155,000.00), únicamente se otorgaron Q125,000.00 distribuidos de la forma siguiente:

1. Gerencia Financiera / Departamento de Tesorería, según cheque número 7866 de fecha 09/02/2018 y depósito número 74607078; ambos por Q25,000.00.
2. Administración del Aeropuerto Internacional La Aurora, según cheque número 7867 de fecha 09/02/2018 y depósito número 52573637; ambos por Q50,000.00.
3. Administración del Aeropuerto Internacional Mundo Maya, según cheque número 7868 de fecha 09/02/2018 y depósito número 74607102; ambos por Q50,000.00.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

A. ARQUEO DEL FONDO ROTATIVO ESPECIAL DE PRIVATIVOS

A continuación se muestra la integración del Fondo Rotativo Especial de Privativos al 02 de julio 2018.

Orden	Concepto	Ref. PT	Parcial Q	Total Q
I	Saldo Según Libro de Bancos	<u>A 2</u>		9,258.42
II	Rendiciones Aprobadas por UDAF	<u>A 3</u>		506,579.40
III	Rendiciones pendientes de Aprobación	<u>A 4</u>		353,285.35
IV	Documentos de legítimo abono pendientes de rendición	<u>A 5</u>		202,758.09
V	Fondos de Cajas Chicas por liquidar	<u>A 6</u>		25,439.56
VI	Viáticos			406,585.81
	Anticipo de Viáticos	<u>A 7</u>	79,412.31	
	Viáticos Liquidación	<u>A 8</u>	327,173.50	
	(=) Total Integración de los Fondos			1,503,906.63
	(-) Monto de Fondo Rotativo Asignado			1,500,000.00
VII	(-) Retenciones de impuestos por pagar	<u>A 9</u>		2,965.15
VIII	(=) Sobrante de fondos	<u>A 10</u>		941.48



OBSERVACIONES:

Al practicar arqueo del Fondo Rotativo el día 02 de julio 2018, se estableció que el libro de bancos asignado a la cuenta bancaria de Banrural número 3333006916 registrada a nombre de "Dirección General de Aeronáutica Civil Fondo Rotativo", mantenía un saldo excedente por el monto de Q3,906.63, cifra integrada por:

1. Q2,965.15 corresponden a retenciones de los impuestos Sobre la Renta y al Valor Agregado del régimen de Pequeño Contribuyente practicadas a facturas recibidas en el mes de junio 2018, regularizados el día 12 de julio 2018, con el pago y la presentación de los formularios identificados con los correlativos 22167145672 por valor de Q2,805.90 y 11143143 por valor de Q159.25.
2. Q941.48 corresponden a sobrantes de fondos originados en 7 liquidaciones de Reconocimiento de Gastos, los cuales a través de forma escrita, los diferentes contratistas manifestaron que se ponen a disposición de la institución para su traslado al Fondo Común, regularizados el día 25 de septiembre 2018, según oficio número 4-OF-EXT-TES-247-2018 emitido por la Gerencia Financiera y la transferencia número 1820763 realizada a la cuenta No. GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común Cuenta Única Nacional" a cargo de la Tesorería Nacional en el Banco de Guatemala.

El reporte R00804314 generado del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, muestra que al 31 de octubre 2018 la liquidación del Fondo Rotativo asciende a Q1,437,986.74 equivalente al 95.87%, situación que refleja un saldo pendiente de liquidación de Q62,013.26 equivalente al 4.13%. El detalle de las rendiciones aprobadas se describe a continuación:

Cur	Fecha	Rendición	Monto Q	Cur	Fecha	Monto de Reversión Q	Monto de Liquidación Q
404	18/04/2018	No.2	100,355.33	1445	10/09/2018	(100,355.33)	0.00
405	18/04/2018	No.3	54,053.24	1446	10/09/2018	(54,053.24)	0.00
406	18/04/2018	No.4	85,073.14				85,073.14
745	05/06/2018	No.5	226,001.52	1447	10/09/2018	(226,001.52)	0.00
940	25/06/2018	No.11	41,096.17	1709	27/09/2018	(41,096.17)	0.00
1051	03/07/2018	No.12	125,900.13				125,900.13
1052	03/07/2018	No.13	35,291.85	1448	10/09/2018	(35,291.85)	0.00
1053	03/07/2018	No.15	95,475.08	1449	10/09/2018	(95,475.08)	0.00
1070	10/07/2018	No.14	70,999.80				70,999.80
1071	10/07/2018	No.16	102,935.87				102,935.87
1095	11/07/2018	No.18	57,745.02				57,745.02

1096	11/07/2018	No.17	43,482.10				43,482.10
1119	19/07/2018	No.7	25,618.00				25,618.00
1148	25/07/2018	No.19	62,166.10				62,166.10
1149	25/07/2018	No.20	19,565.06				19,565.06
1150	25/07/2018	No.21	38,953.67	1450	10/09/2018	(38,953.67)	0.00
1378	27/08/2018	No.22	37,568.67				37,568.67
1719	27/09/2018	No.23	113,442.28				113,442.28
1720	27/09/2018	No.24	52,373.80	1790	09/10/2018	(52,373.80)	0.00
1721	27/09/2018	No.25	33,244.48	1791	09/10/2018	(33,244.48)	0.00
1722	27/09/2018	No.26	24,860.06				24,860.06
1723	27/09/2018	No.37	26,341.57				26,341.57
1724	27/09/2018	No.38	24,330.79	1792	09/10/2018	(24,330.79)	0.00
1725	27/09/2018	No.42	59,563.46				59,563.46
1726	27/09/2018	No.48	15,305.03				15,305.03
1775	03/10/2018	No.39	76,981.18				76,981.18
1776	03/10/2018	No.40	32,375.23				32,375.23
1777	03/10/2018	No.41	43,641.77				43,641.77
1778	03/10/2018	No.43	92,775.07				92,775.07
1779	03/10/2018	No.46	65,562.02				65,562.02
1780	03/10/2018	No.47	31,753.67				31,753.67
1781	03/10/2018	No.50	39,993.37				39,993.37
1800	10/10/2018	No.44	35,292.35				35,292.35
1801	10/10/2018	No.51	51,328.40				51,328.40
1905	26/10/2018	No.57	23,550.79				23,550.79
1906	26/10/2018	No.58	21,870.00				21,870.00
1907	26/10/2018	No.56	52,296.60				52,296.60
TOTALES			2,139,162.67			(701,175.93)	1,437,986.74

B. ARQUEO DEL FONDO DE CAJA CHICA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA

A continuación se muestra la integración del Fondo de Caja Chica al 23 de julio 2018.

Orden	Concepto	Ref.PT	Parcial Q	Total Q
I	Saldo Según Libro de Bancos	B1		0.00
II	Documentos de Legítimo Abono			49,872.72
	Liquidaciones pendientes de reintegro	B2	49,872.72	
III	Reintegro efectuado al Fondo Rotativo			
	Depósito No. 2321619 de fecha 17/07/2018 (Efectivo no utilizado)	B3	127.28	127.28
	Total Integración del Fondo de Caja Chica			50,000.00

OBSERVACIONES:

Los fondos que administró la Gerencia del Aeropuerto Internacional la Aurora fueron liquidados en su totalidad, determinando que, Q127.28 no se utilizaron, reintegrados a la cuenta número 3333006916 a nombre de Fondo Rotativo



Especial de Privativos con el depósito 2321619 de fecha 17 de julio de 2018.

En la Revisión de los libros de bancos y documentación de soporte se detectaron deficiencias de control interno, en consecuencia se formularon recomendaciones aplicables para futuras asignaciones de caja chica, notificadas al Gerente Aeroportuario con Nota de Auditoria número NA-DGAC-AI-009-2018 de fecha 06 de agosto de 2018.

C. INTEGRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MUNDO MAYA

A continuación se muestra la integración del Fondo de Caja Chica al 24 de julio 2018.

Orden	Concepto	Ref.PT	Parcial Q	Total Q
I	Saldo Según Libro de Bancos	C1		312.28
II	Documentos de Legítimo Abono			49,687.72
	Liquidaciones pendientes de reintegro	C2	49,687.72	
	Total Integración del Fondo de Caja Chica			50,000.00

OBSERVACIONES:

Este fondo fue liquidado en su totalidad y, el efectivo no utilizado de Q312.28 fue reintegrado a la cuenta 3333006916 a nombre de Fondo Rotativo Especial de Privativos con el depósito 8130417 de fecha 14 de agosto de 2018.

Con la finalidad de fortalecer el Control Interno Institucional y aplicable para futuras asignaciones de caja chica, se notificó al Administrador del Aeropuerto Internacional Mundo Maya –PETÉN- la Nota de Auditoría No. DGAC-AI-010-2018 de fecha 27 de agosto de 2018.

D. ARQUEO DEL FONDO DE CAJA CHICA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA

A continuación se muestra la integración del Fondo de Caja Chica al 23 de agosto 2018.

Orden	Concepto	Ref.PT	Parcial Q	Total Q
I	Saldo Según Libro de Bancos	D2		0.00
II	Reintegro de fondos efectuados al Fondo Rotativo	D3		20,825.00
III	Liquidaciones pendientes de reintegro	D4		1,349.00
IV	Efectivo autorizado a Gerencia Financiera/Según RES-DS-0120-2016			2,826.00



	Liquidaciones pendientes de reintegro	D5	2,826.00	
	Total Integración del Fondo de Caja Chica			25,000.00

OBSERVACIONES:

Este fondo fue liquidado en su totalidad, y el efectivo no utilizado fue reintegrado a la cuenta 3333006916 a nombre de Fondo Rotativo Especial de Privativos con la cantidad de Q20,825.00; de conformidad con los depósitos Nos. 52598263 por Q20,450.00 y 85161325 por Q375.00; de fechas 02 de julio y 06 de agosto de 2018 respectivamente.

A través de este fondo, se efectuaron dos gastos que contravienen lo que establecen los artículos 6 inciso d), 17 y 18 del Decreto 89-2002 LEY DE PROBIDAD Y RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS, las cuales fueron objeto de rechazo por la Unidad de Administración Financiera (UDAF) y de éstas se realizaron los reintegros respectivos, como se describe a continuación:

1. Serie "A" No. 938 del proveedor Timoteo Florencio Sapon y Sapon por compra de flores por valor de Q575.00 de fecha 11 de junio de 2018, éste valor fue reintegrado a la cuenta del fondo común No. GT82CHNA01010000010430018034, con el depósito No. 57116 por valor de Q575.00 de fecha 03 de octubre de 2018.
2. Serie FM8 No. 596917 del proveedor Pricemart Guatemala, S. A. por suministros necesarios para atención de visitas externas al Despacho Superior de la Dirección General de Aeronáutica Civil por valor de Q1,102.80, el mismo fue reintegrado a la cuenta de fondo común GT82CHNA01010000010430018034, con el depósito No. 57119 por valor de Q1,102.80 de fecha 19 de octubre de 2018.

E. RECOMENDACIONES GENERALES:

Se recomienda que el Director General, gire instrucciones al Gerente Financiero a efecto de:

- Instruir al Jefe del Departamento de Tesorería, que gestione ante el Ministerio de Finanzas Públicas y el Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-, la reversión del registro incorrecto efectuado en la factura 79933 serie "A" de fecha 12 de marzo de 2018 emitida por la empresa Librerías y Papelerías Scribe, S.A. por valor de Q.2,700.00.



- Solicitar al Jefe del Departamento de Tesorería, la liquidación inmediata del Fondo Rotativo Especial de Privativos ante la Unidad de Administración Financiera del MICIVI y rendir al Jefe del Departamento de Contabilidad y a la Unidad de Auditoría Interna, un informe que contenga el detalle de las rendiciones rechazadas para su reversión y las liquidadas, con su respectiva documentación de soporte, para el adecuado registro en los formularios de caja fiscal.
- Instruir al Jefe del Departamento de tesorería, cumplir con el criterio de transparencia, en el sentido de velar que sea publicada en el Sistema de Guatecompras, toda la documentación de soporte que integra un expediente de viáticos y reconocimientos de gastos (formularios, nombramientos, informes de actividades, facturas, boletos aéreos, depósitos; de reintegro y excedentes, entre otros).
- Instruir al Jefe del Departamento Tesorería, para que en futuras asignaciones monetarias al Fondo Rotativo Especial de Privativos, cumpla con la disposición emanada de la Circular 08-2018 de fecha 15 de febrero de 2018 emitida por el MICIVI, numeral 10.3 PLAZO PARA PRESENTACIÓN, párrafo segundo "Deberá presentarse como mínimo una rendición mensual para su reposición sin excepción de dicho fondo; y de liquidación parcial si se trata de Fondo Rotativo Especial de Privativos."
- Instruir al personal del Departamento de Calificación del Gasto, que implemente una boleta de revisión de documentación y de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, que forme parte de la documentación de los expedientes, previo a la autorización del pago a través del Fondo Rotativo o por medio de Comprobantes Únicos de Registro, y, en el caso de los fondos de caja chica, su respectiva reposición. Dicha boleta deberá contener los nombres y apellidos, cargos, firmas y sellos de las personas responsables de la revisión y visto bueno correspondiente.

De las acciones realizadas deberán informar por escrito a la Unidad de Auditoría Interna, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación de las



recomendaciones.

F. COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

INFORME DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CUA 64479 EMITIDO EN AGOSTO DE 2017 ARQUEO DEL FONDO ROTATIVO Y FONDOS DE CAJAS CHICAS

	IM*	EP**	IN***	RESPUESTAS
<p>Recomendación: Solicitar a la Unidad de Planificación la elaboración de un procedimiento para la autorización, utilización, liquidación y/o reintegro, registro control y otros aspectos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, por medio de vales a través del Fondo Rotativo.</p>		X		<p>En oficio 314-OF-INT-TES-2017 de fecha 12/09/2017 y los comentarios que acompañan, la Gerencia Financiera y el Departamento de Tesorería informan; la normativa está en el MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE CAJA CHICA aprobado por la máxima autoridad de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, esta UDAI considera la recomendación en proceso, derivado a lo que indican; que en el manual el proceso se refiere a Caja Chica y la recomendación se enfoca al procedimiento de vales a través del Fondo Rotativo.</p>
<p>Recomendación: Elaborar y emitir una circular que contenga la información necesaria para el cumplimiento de los Acuerdos Gubernativos números 106-2016 y 54-2017.</p>		X		<p>De acuerdo al oficio No. DGAC-DS-A-004-2018/CVM/CAGB/seav de fecha 10/01/2018 esta recomendación se consideró en proceso, derivado a la acción tomada por el Director de instruir a la Gerencia Financiera cumplir con la recomendación, luego se envió el oficio No. SEG-REC-UDAI-DGAC-020-2018 de fecha 07/03/2018 solicitando atender éstas recomendaciones, no obstante, se constató que no se ha recibido documentación y comentarios, en ese sentido a la espera de que informen al respecto.</p>

***IMPLEMENTADA **EN PROCESO ***INCUMPLIDA**

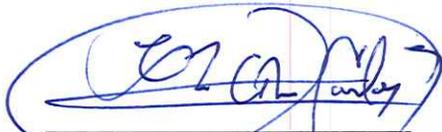
G. DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Renglón	Periodo	
				Del	Al
1	Jorge Alberto Cruz Ramírez	Gerente Financiero	22	01/02/2018	31/08/2018
2	Erhlich Antonio Corrales Lara	Jefe del Departamento de Tesorería	21	01/02/2018	31/10/2018
3	Carlos Fernando Velásquez Monge	Director General	22	01/02/2018	24/04/2018
4	Francis Arturo Argueta Aguirre	Director General	22	25/04/2018	31/08/2018
5	Carlos Antonio Meza López	Jefe del Departamento de Presupuesto	21	01/02/2018	31/10/2018
6	Hugo Rolando Castillo Vega	Departamento de Tesorería	11	01/05/2018	31/10/2018
7	Jorge Luis García Sajcap	Departamento de Tesorería	29	16/02/2018	31/10/2018
8	Aura Marina Hernández de Téllez	Departamento de Contabilidad	11	02/02/2018	30/04/2018
9	Carlos Antonio Ramos Pascual	Asesor Financiero	29	01/02/2018	15/10/2018
10	Carlos Alfredo Pérez Magaña	Asesor Financiero	29	01/02/2018	30/09/2018

11	Eldy Lorena Shisselle Ericastilla Mejia	Departamento de Calificación del Gasto	29	01/02/2018	31/10/2018
12	Jaime Oswaldo Pacay	Jefe del Departamento de Contabilidad	21	01/02/2018	31/10/2018
13	Jaime David Funes Morales	Administrador Aeropuerto Internacional Mundo Maya	22	01/02/2018	31/10/2018
14	Mirna Yessenia Garcia Guzman	Coordinadora Administrativa Aeropuerto Internacional Mundo Maya	21	01/02/2018	31/10/2018
15	Julio César Estrada Valenzuela	Sub-Gerente Aeroportuario	22	16/02/2018	22/07/2018
16	Héctor Anibal Recinos Vidal	Gerente Aeroportuario	22	01/02/2018	15/05/2018
17	Oswaldo Agustín Garrido Ruiz	Gerente Financiero	21	03/09/2018	31/10/2018


 RAMIRO (UNICO NOMBRE) GARCIA PAZ
 Auditor


 ISAURO HOMERO ZAVALA GARCIA
 Supervisor


 CARLOS AROLDO GONZALEZ BARRERA
 Director



**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 74006**

**AUDITORIA
Auditoria al Registro Aeronautico
DEL 01 DE JULIO DE 2017 AL 30 DE JUNIO DE 2018**



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2018



INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	1
GENERALES	1
ESPECIFICOS	1
ALCANCE	2
INFORMACION EXAMINADA	2
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	3
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	4
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	12
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	14
COMISION DE AUDITORIA	15



ANTECEDENTES

ASPECTOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD AUDITADA

El artículo 6 del Decreto 93-2000 "Ley de Aviación Civil" establece: "La Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante la Dirección, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, es el órgano encargado de normar, supervisar, vigilar y regular, con base en lo prescrito en la presente ley, reglamentos, regulaciones y disposiciones complementarias, los servicios aeroportuarios, los servicios de apoyo a la Navegación Aérea, los servicios de Transporte Aéreo, de Telecomunicaciones y en general todas las actividades de Aviación Civil en el territorio y espacio aéreo de Guatemala, velando en todo momento por la defensa de los intereses nacionales."

FUNDAMENTO LEGAL DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base a lo que establece el artículo 42 literal d) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y del Nombramiento No. 74006-1-2018 de fecha 25 de junio de 2018.

OBJETIVOS

GENERALES

Evaluar las inscripciones, operaciones, registros y controles de Aeronaves, Helipuertos y aeródromos a cargo de la Gerencia de Registro Aeronáutico Nacional.

ESPECIFICOS

Verificar el cumplimiento del Manual de Normas y procedimientos del Registro Aeronáutico Nacional, según código RAN-NP-001-2014, de fecha 30/11/2014.

Verificar los procedimientos de registro establecidos en el Decreto No. 93-2000 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Aviación Civil y Acuerdo Gubernativo No. 384-2001, Reglamento de la Ley de Aviación Civil.

Verificar el cumplimiento de la entrega de los reportes circunstanciados de las demás Gerencias y Unidades de la DGAC.

Establecer si los libros y hojas móviles están autorizados por la Contraloría General de Cuentas.



Comprobar el adecuado archivo de los expedientes de las diferentes inscripciones que realizan en el Registro Aeronáutico Nacional.

Efectuar el seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

NORMAS DE AUDITORÍA APLICADAS

La auditoría se realizó con base a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- Aprobadas por medio del Acuerdo No. A-075-2017 emitido por el Contralor General de Cuentas.

MATERIA CONTROLADA

Verificación y evaluación del control interno de los registros de trámites que genera el Registro Aeronáutico Nacional con base al artículo 44 de la Ley de Aviación Civil y leyes aplicables.

ALCANCE

El examen comprendió la evaluación de aspectos de cumplimiento, administración y la adecuada estructura de control interno existente, la revisión de las operaciones y registros, del período comprendido del 01 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018, así como el seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

INFORMACION EXAMINADA

Con el propósito de verificar el cumplimiento del artículo 44 del Decreto 93-2000, Ley de Aviación Civil; se revisó la documentación siguiente:

Expedientes, informes circunstanciados de inscripciones de aeronaves, pistas, helipuertos y personal técnico aeronáutico proporcionados por la Gerencia de Registro Aeronáutico Nacional.

En los informes de gestión de cobro de rentas elaborados por el Banco de Desarrollo Rural, S.A.; se revisaron los ingresos generados por concepto de: inscripción, emisión del primer certificado de matrículas, reservación de matrícula, cambio de matrícula, reposición del certificado de matrícula, certificaciones, vuelos ferry, cancelación o cambio de matrícula, cambio de propietario de aeronaves, cambio de datos de certificados, entre otros y se verificó que durante el período de julio de 2017 a junio de 2018, los ingresos ascendieron a Q303,229.92.



NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Como resultado de la auditoría y a través de la aplicación de pruebas selectivas, se estableció un hallazgo monetario y de incumplimiento de aspectos legales, que se describe a continuación:

- Falta de inscripciones en el Registro Aeronáutico Nacional



HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

FALTA DE INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO AERONAUTICO NACIONAL

Condición

Se determinó que existen 22 empresas que prestan servicios aeronáuticos, pendientes de inscripción en el Registro Aeronáutico Nacional, debido a que la Unidad de Transporte Aéreo cumplió con enviar los informes circunstanciados de las mismas, no obstante, las empresas no han cumplido con realizar el pago de Q 1,000.00. El detalle se describe a continuación:

CUADRO No. 2

EMPRESAS PENDIENTES DE INSCRIPCION EN EL RAN*					
NO.	EMPRESA	CONCEPTO	NO. DE CERTIFICADO EXPLOTACIÓN	VIGENCIA	INFORME CIRCUNSTANCIADO
1	AEROFUMIGACIONES DE GUATEMALA, S.A.	TALLERES AERONAUTICOS	012-2018	09/05/2018 08/05/2023	OF. No.70-2018 05/06/2018
2	AEROMOTORES Y TRANSPORTES, S.A.	TALLERES AERONAUTICOS	007-2018	11/04/2018 10/04/2023	OF. No. 074-2016 08/03/2016 Anotación OF. No.85-2018 25-abril-2018
3	AVIONICS	TALLERES AERONAUTICOS	020-2017	11/09/2017 09/04/2022	OF. No.059-2016 24/02/2016
4	CONVERSIONES, S.A.-CONVERSA-	TALLERES AERONAUTICOS	006-2018	09/04/2018 23/01/2023	OF. No.075-2016, 08/03/2016 Anotación OF.No.TA.55-2018, 13/04/2018
5	FUMIGACIONES TÉCNICAS, S.A.-FUMITESA-	TALLERES AERONAUTICOS	011-2018	08/05/2018 08/05/2023	OF.No.66-2018, 22/05/2018
6	GUATRONICS, S.A.	TALLERES AERONAUTICOS	001-2018	30/01/2018 29/01/2023	OF. No.TA.17-2018, 31/01/2018
7	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES, S.A.	TALLERES AERONAUTICOS	014-2018	04/06/2018 03/06/2023	OF.No.078-2016, 08/03/2016 Anotación OF.No.72-2018, 13/06/2018
8	ACADEMIA DE AVIACIÓN F-15	ESCUELAS DE INSTRUCCIÓN	004-2018	14/03/2018 03/03/2021	OF. No.039-2016, 16/02/2016 Anotación OF.No.41-2018, 22/03/2018
9	ESCUELA DE AVIACIÓN AEROTRAINING, S.A.	ESCUELAS DE INSTRUCCIÓN	003-2018	15/03/2018 14/03/2023	OF.No.029-2016, 16/02/2016 Anotación OF. No.170-2016, 12/09/2016 Anotación OF. 42-2018 23/03/2018
10	CHOP AIR, SOCIEDAD ANÓNIMA-CHOP -AIR-	LINEAS AEREAS	005-2017	10/10/2017 07/06/2022	OF. No. TA.080-2016, 08/03/2016 Anotación OF.No.166-201, 10/11/2017
11	HELICOPTEROS DE GUATEMALA, S.A.	LINEAS AEREAS	004-2017	30/07/2017 03/07/2021	OF. TA.025-2016, 16/02/2016 Anotación OF.TA.107-2017,



					10/08/2017
12	SPIRIT AIRLINES, INC.	LINEAS AEREAS	001-2018	15/01/2018 14/01/2023	OF. No.TA.031-2016, 16/02/2016 Anotación OF.TA.12-2018 22/01/2018
13	TAMPA CARGO, S.A.S	LINEAS AEREAS	003-2017	21/12/2017 20/12/2022	OF.No.TA.08-2018, 15/01/2018
14	CHOP AIR	SERVICIOS DE CARGA EXTERNA	023-2017	10/10/2017 07/06/2022	OF. No.TA.086-2016, 10/03/2016 ANOTACIÓN OF.TA.165-2017 09/11/2017
15	CHEVRON GUATEMALA, INC.	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN D E COMBUSTIBLE	013-2017	26/07/2017 13/06/2022	OF. TA.071-2016, 03/03/2016 ANOTACIÓN OF. TA.149-2017 05/07/2017
16	AEROPETROL, S.A.	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN D E COMBUSTIBLE	009-2018	14/05/2018 13/05/2023	OF.TA.64-2018 18/05/2018
17	CHOP AIR, S.A.	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN AGRICOLA	022-2017	10/10/2017 07/06/2022	OF. No. TA.090-2016, 10/03/2016
18	FUMIGACIONES TÉCNICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA- FUMITESA-	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN AGRICOLA	010-2018	08/05/2018 07/05/2023	OF.TA.67-2018, 23/05/2018
19	AEROCLUB DE GUATEMALA	SERVICIOS DE NATURALEZA AERONAUTICA	017-2017	21/08/2017 27/07/2022	OF.TA.122-2017, 28/08/2017
20	FBO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	SERVICIOS DE NATURALEZA AERONAUTICA	013-2018	23-05-2018 22/05/2023	OF.TA.68-2018, 28/05/2018
21	GODDARD CATERING GROUP (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA - COCINAS DEL AIRE-	SERVICIOS DE NATURALEZA AERONAUTICA	018-2017	21/08/2017 07/08/2022	OF.123-2017, 28/08/2017
22	MULTISERVICIOS EMANUEL	SERVICIOS DE NATURALEZA AERONAUTICA	002-2018	23/02/2018 22/02/2023	OF. 43-2018, 26/03/2018

Fuente de información: Unidad de Transporte Aéreo.

*RAN= Registro Aeronáutico Nacional

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 384-2001 "Reglamento de la Ley de Aviación Civil", establece lo siguiente:

Artículo 35. "Para los efectos de inscripción en el Registro Aeronáutico Nacional, el Departamento técnico encargado de su control, remitirá al Registro, dentro los quince días siguientes al de la notificación de la resolución, el informe circunstanciado que contenga toda la documentación pertinente y la constancia de haberse efectuado el pago por inscripción."

Artículo 77. "En el Registro Aeronáutico Nacional, deberán inscribirse:

1. Aeronaves Civiles y sus motores



2. Personal Técnico Aeronáutico
3. Centros de Instrucción Aeronáutica
4. Infraestructura Aeroportuaria
5. Operadores de Transporte Aéreo Comercial autorizados
6. Operadores de Servicio de apoyo a la Navegación Aérea
7. Talleres Aeronáuticos
8. Inutilización, inoperatividad, pérdida, desaparición, abandono, destrucción e inmovilización de las aeronaves y los motores, así como las modificaciones sustanciales que se hagan en ellos.
9. Enajenaciones y Arrendamientos de aeronaves, así como los gravámenes, anotaciones y todas aquellas operaciones susceptibles de inscripción registral conforme la ley.”

Artículo 78. Para cumplir con las inscripciones a que se refiere el artículo anterior y principalmente con las referidas en las literales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, los Departamentos o Secciones que tienen bajo su responsabilidad el control de esas entidades, rendirán informes circunstanciados al Registro Aeronáutico Nacional, proporcionando los datos pertinentes de los que tienen Licencia Y/O Autorización, CERTIFICADO DE OPERADOR AEREO (COA); CERTIFICADO OPERATIVO (CO); deberán emitir informes circunstanciados conteniendo los datos pertinentes, cuando se haya cumplido todos los requisitos formales y legales; dichos informes servirán de base para las operaciones en el registro.

Artículo 6, Acuerdo Gubernativo 939-2002 Reglamento Tarifario de los Servicios Aeroportuarios y de Arrendamiento en los Aerodrómos del Estado, numeral 26) Inscripción en el Registro Aeronautico Q 1,000.00.

Causa

Desacuerdo entre el Departamento de Transporte Aéreo y la Gerencia de Vigilancia Operacional, para establecer que unidad administrativa debe realizar el cobro que establece el numeral 26) del artículo 6 del Acuerdo Gubernativo 939-2002 aplicable a las Escuelas, Talleres, Operadores de Transporte Aéreo Comercial, entre otros.

Efecto

Empresas que realizan actividades comerciales sin estar inscritas en la Gerencia de Registro Aeronáutico Nacional.

Posibles cuestionamientos y sanciones económicas por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Se recomienda al Director General gire la instrucción:



- Al Departamento de Transporte Aéreo juntamente con la Gerencia de Vigilancia de Seguridad Operacional, para que definan con urgencia la forma de cobro por inscripción de: a) Talleres, b) Operadores de Transporte Aéreo Comercial Autorizado, c) Operadores de Servicio de Apoyo a la Navegación Aérea, d) Operadores de Servicios de Naturaleza Técnica Aeronáutica, entre otros e incluir en los informes circunstanciados copia de la factura, a efecto de que la Gerencia de Registro Aeronáutico proceda con la inscripción de las empresas que se describen en el cuadro de la condición del presente hallazgo.

Comentario de los Responsables

El día nueve de octubre se notificó el oficio No. UDAI-DGAC-286-2018/slta dirigido al Registradora Aeronáutico Nacional, convocándola a la reunión en la Unidad de Auditoría Interna para el día quince de octubre de dos mil dieciocho a las catorce horas, con el motivo de discutir acerca del posible hallazgo y recibir sus comentarios por escrito y las pruebas documentales para el desvanecimiento del mismo. En consecuencia, a la reunión se presentaron a la reunión la Licenciada Greysi Estefani Custodio Rodríguez, Licenciado Luis Francisco del Cid Guzmán y la señora Grecia Analy García Ramírez.

Por medio del oficio RAN-OI-0557-2018 de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, la Gerencia de Registro Aeronáutico Nacional manifestó:

HALLAZGO DE INCUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES

HALLAZGO NO.3

FALTA DE INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO AERONAUTICO NACIONAL

Con fecha 10 de octubre fue enviado a la UDAI – el oficio RAN-OI-549-2018, en el cual se adjunto copia de las memorias de las Mesas Técnicas realizadas con las distintas Gerencias a efecto de coordinar la actualización de las inscripciones e inscribir a los nuevos operadores.

Acciones realizadas

Adjunto envío copia del oficio RAN-OF-00558-2018, de fecha 16 de octubre de 2018, a través del que se solicitaron los informes Circunstanciados a la Gerencia de Vigilancia de la Seguridad Operacional, a efecto de proceder con la actualización de las inscripciones en este Registro.

Oficio RAN-OF-542-2018, de fecha 02 de octubre de 2018 dirigido al



Departamento de Transporte Aéreo y Gerencia de Vigilancia de la Seguridad Operacional por medio de la cual la Gerencia de Registro Aeronáutico Nacional solicita que se conforme la primera mesa técnica el día 04/10/2018.

Según agenda de reunión con la Gerencia de Vigilancia de la Seguridad Operacional, Departamento de Transporte Aéreo y Licencias de fecha 04/10/2018. Lugar Gerencia de Registro Aeronáutico Nacional.

LICENCIAS (Informes C. y constancia de pago por inscripción):

Temas:

1. Licencias
2. Escuelas

GVSO/Transporte Aéreo (Informes C. y constancia de pago por inscripción):

TEMAS:

1. Talleres**
2. Operadores de Transporte Aéreo Comercial Autorizados **
3. Operadores de servicio de apoyo a la navegación aérea **
4. ***Que Gerencia debe efectuar el cobro por inscripción y adjuntarla al informe circunstanciado.

MEMORIA DE REUNIÓN DE MESA TÉCNICA

TEMA: Actualización de Inscripciones de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Aviación Civil y 77 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil.

Seguimiento y cumplimiento a informe de Auditoría identificado con el CUA No. 64485, referente con la auditoría de gestión denominada "Registro Aeronáutico Nacional", por el período comprendido del 01 de agosto de 2016 al 30 de junio de 2017. Guatemala, 04/10/2018. Lugar Gerencia de Registro Aeronáutico Nacional.

Participantes:

1. Maribel Ramos (Licencias de Personal Técnico Aeronáutico)
2. María José Samayoa (Gerencia de Licencias (Escuelas)
3. Lic. Luis Montufar Gerencia de Transporte Aéreo (Operadores de Transporte Aéreo Comercial Autorizados, otros)
4. Cap. Tomas Aldecoa Gerencia de Vigilancia de la Seguridad Operacional (Talleres, Operadores de Transporte Aéreo Comercial Autorizado, otros)
5. Celeste de Paz Vigilancia de la Seguridad Operacional (Talleres, Operadores de Transporte Aéreo Comercial Autorizado, otros)
6. Licda. Greysi Custodio (Gerencia de Registro Aeronáutico Nacional)
7. Lic. Luis Francisco del Cid Gerencia de Registro Aeronáutico Nacional



8. Grecia García (Gerencia de Registro Aeronáutico Nacional)

Temas:

1. Licencias:

Acciones Reportadas por el -RAN-:

- La Gerencia de Licencias no conserva copia simple de la factura por el pago de los Q 1,000.00 por inscripción en el RAN.
- El RAN solicitó en dos ocasiones apoyo a efecto se envíen nuevamente copia de 33 informes circunstanciados a efecto de ser inscritos y actualizados los registros correspondientes.

Acciones a realizar por la Gerencia de Licencias:

- La Gerencia de Licencias expresó ya haber girado instrucciones al personal a su cargo en el sentido de conservar copia de la factura en concepto de inscripción ante el RAN.
- La Gerencia de Licencias solicitó se envíe nuevamente el requerimiento a través de oficio y así poder brindar el apoyo reenviado los 33 informes circunstanciados.

2. Escuelas

Acciones Reportadas por el RAN:

- Discrepancia en las denominaciones de las Escuelas en los informes circunstanciados emitidos por la Gerencia de Licencias y el Departamento de Transporte Aéreo.
- Darle seguimiento al proceso de actualización de escuelas.

Acciones a realizar por la Gerencia de Licencias y el Departamento de Transporte Aéreo:

- La Gerencia de Licencias acordó con la Gerencia de Transporte Aéreo consignar en los informes circunstanciados, las denominados que constan en las patentes de comercio tanto de sociedad como de empresa mercantil a efecto de que la inscripción ante el RAN sea congruente.
- La Gerencia de Licencias, el Departamento de Transporte Aéreo y el Registro Aeronáutico acordaron un intercambio de información a efecto de que se cuadren los expedientes de autorización de escuelas con las inscripciones en el Registro Aeronáutico, debiendo la Gerencia de Licencias y el Departamento de Transporte Aéreo hacer constar el motivo por el cual



algunas Escuelas no se encuentran actualizadas (no posean CO o Contrato de Explotación vigente) o estén sujetas a prorrogas por parte del Despacho Superior.

II. GVSO/ TRANSPORTE AEREO:

1. Temas:

Talleres

Acciones Reportadas por el RAN

- La Gerencia de Vigilancia de Seguridad Operacional no ha remitido los informes circunstanciados para la actualización de 42 talleres, sin los cuales no es posible efectuar la operación de los registros correspondientes.
- El Departamento de Transporte Aéreo sí envía los informes circunstanciados correspondientes, sin embargo se acordó un intercambio de información con el RAN a efecto que se cuadren los expedientes de autorización de talleres con las inscripciones en el Registro Aeronáutico, debiendo la Gerencia de Vigilancia de la Seguridad Operacional y el Departamento de Transporte Aéreo hacer constar el motivo por el cual algunos talleres no se encuentren actualizado (no posean CO ó contrato de explotación vigente).
- El Departamento de Transporte Aéreo no remite copia de la factura por los Q 1,000.00 por inscripción en el RAN.

Acciones a realizar por las Gerencias involucradas:

- La Gerencia de vigilancia de la Seguridad Operacional acordó enviar los informes circunstanciados correspondientes, los cuales serán requeridos por el Registro Aeronáutico, dicho requerimiento debe contener el listado que contiene el detalle de los talleres que deben ser actualizados y si hubieren nuevos talleres autorizados, la GVSO deberá enviar los informes circunstanciados de oficio, así como sus futuras actualizaciones, renovaciones, o el documento que contenga el motivo por el cual ya no operan o si hubieren sido revocadas tales autorizaciones.
- El departamento de Transporte Aéreo acordó un intercambio de información con el RAN a efecto que se cuadren los expedientes de autorización de talleres con las inscripciones en el Registro Aeronáutico debiendo el Departamento de Transporte Aéreo hacer constar el motivo por el cual algunos talleres no se encuentran actualizadas (no posean Contrato de Explotación vigente).
- El Departamento de Transporte Aéreo y el RAN acordó revisar los expedientes que ya se encuentran en el RAN a efecto de determinar si ya efectuaron el pago por inscripción y posteriormente decidir que Gerencia realizará dicho cobro.



2. Operadores de Transporte Aéreo Comerciales Autorizados, Operadores de Servicios de apoyo a la navegación aérea, operadores de servicio de naturaleza técnica aeronáutica, otros.

Acciones reportadas por el RAN:

- La Gerencia de Vigilancia de la Seguridad Operacional no ha remitido los informes circunstanciados para la inscripción y actualización de dichos operadores, sin los cuales no es posible efectuar la operación de los registros correspondiente.
- La Gerencia de Vigilancia de la Seguridad Operacional no remite copia de la factura por los Q 1, 000.00 por inscripción en el RAN de dichos operadores.

Acciones a realizar por las Gerencias involucradas:

- La Gerencia de Vigilancia de la Seguridad Operacional acordó enviar los informes circunstanciados correspondientes, los cuales serán requeridos por el Registro Aeronáutico, dicho requerimiento debe contener el listado que contiene los operadores que deben ser actualizados y si hubieren nuevos, la GVSO deberá enviar los informes circunstanciados de dicho oficio, así como sus futuras actualizaciones, renovaciones o el documento que contenga el motivo por el cual ya no operan o si hubieren sido revocadas tales autorizadas.
- El Departamento de Transporte Aéreo y la Gerencia de Vigilancia de la Seguridad Operacional determinaran la forma en que se deberá realizarse el cobro por inscripción en el RAN (a través de la Gerencia Financiera o GVSO) y posteriormente decidir que Gerencia realizará dicho cobro.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que la Gerencia de Registro Aeronáutico Nacional solicitó, por medio del oficio No. RAN-OF-00558-2018, de fecha 16 de octubre de 2018, los informes Circunstanciados a la Gerencia de Vigilancia de la Seguridad Operacional, a efecto de proceder con las inscripciones en el Registro.

Adicionalmente, se analizaron y revisaron los comentarios y documentación de soporte presentada por la Gerencia de Registro Aeronáutico Nacional, en consecuencia, se desvanecen tres posibles hallazgos, en virtud de que se subsanaron las deficiencias, notificadas a través del oficio No. UDAI-DGAC-286-2018/slta que se describen a continuación:

- Inscripción de helipuerto sin cumplimiento de pago.
- Inscripciones en el Registro Aeronáutico Nacional realizadas por personal



contratado en el renglón 029.

- Errores en los registros de inscripción.

Acciones Correctivas

Que el Director General gire instrucciones para el cumplimiento de la recomendación formulada para el presente hallazgo.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

AUDITORIA DE GESTIÓN GERENCIA DE REGISTRO AERONAUTICO NACIONAL PERIODO 01 DE AGOSTO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2017 INFORME CUA 64485 EMITIDO EN DICIEMBRE DE 2017

No.	HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES	IM*	EP**	IN***	OBSERVACIONES
1	DESACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE RAN				
	Recomendación:				
	<p>La Gerencia de Registro Aeronáutico en forma inmediata proceda a revisar en coordinación con la Unidad de Planificación los montos de las multas que se encuentran vigentes en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y actualicen el Manual de Normas y procedimientos del Registro Aeronáutico Nacional. Además deberá revisar en su totalidad dicho manual, para establecer si existen otras modificaciones. Las modificaciones al Manual, se deberán hacer del conocimiento por escrito del personal de Registro Aeronáutico, para que le den estricto cumplimiento.</p> <p>La Gerencia de Registro Aeronáutico Nacional deberá informar por escrito y presentar la documentación de soporte a la Unidad de Auditoría Interna, que demuestre el cumplimiento de las recomendaciones dentro de un plazo de 20 días hábiles después de recibido el informe.</p>		X		<p>De acuerdo con el oficio No. RAN OI-0549-2018 OFICIO INTERNO de fecha 10 de octubre de 2018 la Gerencia de Registro Aeronáutico informa, con el oficio RAN-OF-0425-2018 de fecha 12 de julio de 2018 se dio a conocer a la UP que con fecha 21 de marzo fue enviado vía correo electrónico el Manual con las modificaciones requeridas por la -UDAI- y también fue enviado el 12 de septiembre de 2018. Se adjunta copia de las páginas 111 a la 113 y 25 a la 27 del Manual de Procedimientos Internos de este Registro, en las cuales quedan incorporados los requerimientos de la -UDAI-. Esta UDAI tiene a la vista únicamente las copias; del correo electrónico enviado por la analista legal de Registro Aeronáutico a la Inga. Hichos Montes indicando que se incorporen las modificaciones recomendadas por la UDAI y, las páginas 111 a la 113 y 25 a la 27 del mismo Manual para integrarlas al mismo, en ese sentido esta UDAI está a la espera de presenten el Manual actualizado y autorizado para dar como implementada la recomendación.</p> <p>De acuerdo al oficio No. UP-OF-461-2018 de fecha 31 de octubre de 2018 la Unidad de Planificación informa, se trabajo el Manual de Normas y Procedimientos del RAN con el personal del mismo, una vez concluido y autorizado por la</p>



					Gerente, se remitió a Secretaría General, para la resolución respectiva y autorización del Director, según hoja de trámite No. 22-UP-HT-2018 de fecha 23 de octubre de 2018. En ese sentido a la espera de que informen al respecto.
*REALIZADA **EN PROCESO ***NO CUMPLIDA					


DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
AUDITORIA INTERNA
GUATEMALA, C.A.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	SOLANCHE LISBETH ALBUREZ GALVEZ	REGISTRADOR AERONAUTICO	01/07/2017	08/06/2018
2	GRECIA ANALY GARCIA RAMIREZ	ANALISTA DE LA GERENCIA DE REGISTRO AERONAUTICO	01/07/2017	30/06/2018
3	LUIS FRANCISCO DEL CID GUZMAN	ANALISTA DE REGISTRO	01/07/2017	30/06/2018
4	INOCENTE TOMAS ALDECOA CASASOLA	JEFE DE LA GERENCIA DE ESTANDARES DE VUELOINOCENTER	01/07/2017	30/06/2018
5	LUIS ORLANDO MONTUFAR CHINCHILLA	ASESOR EN TRANSPORTE AEREO	01/07/2017	30/06/2018
6	CARLOS FERNANDO VALASQUEZ MONGE	DIRECTOR GENERAL	01/07/2017	26/04/2018
7	MAYRA PATRICIA BAMACA VASQUEZ RIVERA	ENCARGADA DE ARCHIVO DE REGISTRO	01/07/2017	30/06/2018
8	FRANCIS ARTURO ARGUETA AGUIRRE	DIRECTOR GENERAL	27/04/2018	30/06/2018



COMISION DE AUDITORIA



SONIA LILY TZAU ARIAS
Auditor



ISAURO HOMERO ZAVALA GARCIA
Supervisor



CARLOS AROLDQ GONZALEZ BARRERA
Director

